



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**23-ABRIL-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500099845	14/04/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500100014	14/04/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA, POR LO QUE DEBERÁ REENVIARLO CON UNA FIRMA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202500100229	14/04/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA, POR LO QUE DEBERÁ ENVIAR OTRO DISCO O USB QUE CONTENGA EL TESTIMONIO CON UNA FIRMA VIGENTE Y QUE DICHA FIRMA CORRESPONDA AL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL INSTRUMENTO PRESENTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
4	202500101127	15/04/2025	EL ARCHIVO ANEXO DEL TESTIMONIO DICE QUE NO TIENE UN NOMBRE VALIDO, POR LO QUE NO PERMITE ABRIRLO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
5	202500101185	15/04/2025	FALTA UN PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN POR \$1,108.00.YA QUE ADEMÁS DE REVOCAR PODER TAMBIÉN OTORGAN, MISMOS QUE REQUISITARON EN LA FORMA PRECODIFICADA. ADEMÁS EL ARCHIVO ANEXO DEL TESTIMONIO MANDA EL MENSAJE QUE SE DEBE PROPORCIONAR NOMBRE VALIDO, DICHA CIRCUNSTANCIA IMPIDE QUE ABRA. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 Y 199 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**23-ABRIL-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500098626	11/04/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ADJUNTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBA EN EL FORMATO VÁLIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO.*** AUNADO A LO ANTERIOR EL DOCUMENTO PRESENTADO NO CUMPLE CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE OAXACA, YA QUE EL SELLO DEL NOTARIO NO CONSTA EN EL MARGEN ESTABLECIDO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).***
2	202500098846	11/04/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO CUMPLE CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MORELOS, EN RELACIÓN DE QUE LAS ESCRITURAS DEBEN CONTENER EL NOMBRE, APELLIDOS Y EL NÚMERO DE LA NOTARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57; ASIMISMO, NO SE CUMPLE CON LA ESTIPULADO DE QUE DEBERÁ CONTENER NO MÁS DE CUARENTA RENGLONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA REFERIDA LEY.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 90 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).***
3	202500098906	11/04/2025	EN VIRTUD QUE EL FOLIO CONSTA CORRECTAMENTE CON SU DENOMINACIÓN ACTUAL "DRAI TELECOM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACLARANDO QUE AL MOMENTO DE REGISTRAR EL INSTRUMENTO NUMERO 8,922 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021 SE REALIZO MEDIANTE EL SISTEMA SIGER 1 Y DICHO SISTEMA YA NO ESTA EN OPERACIÓN, POR LO QUE SE ANEXA ACLARACIÓN INSTRUMENTAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).

